



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-26-1061.

ACTO ADMINISTRATIVO 11001-3-26-1001 DE 15 ABR 2026

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo 11001-3-23-0370 del 27 de enero de 2023, expedida la entonces Curadora Urbana 3 (p) de Bogotá D.C, Arq. Ana María Cadena Tobón, para el predio localizado en KR 113 82 50 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Engativá.

**LA CURADORA URBANA 3 DE BOGOTÁ, D.C.
ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1783 de 2021 y el Decreto Distrital 056 de 2023 y,

CONSIDERANDO

1. Que el 27 de enero de 2023, la entonces Curadora Urbana 3 (p) de Bogotá D.C, Arq. Ana María Cadena Tobón, expidió el Acto Administrativo 11001-3-23-0370, mediante el cual otorgó Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva, para el predio localizado en KR 113 82 50 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Engativá, el cual cobró fuerza ejecutoria el 24 de abril de 2023.
2. Que como constructor responsable figura el Ingeniero FRANCISCO DE VALDENEBRO BUENO, identificada con cédula de ciudadanía 10520252 y portadora de la Tarjeta Profesional 19000-00564.
3. Que el señor ALVARO SALCEDO SAAVEDRA identificado con C.C. 79.450.310, en calidad de representante legal de la Sociedad CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR - COLSUBSIDIO identificada con Nit. 860.007.336-1, titular del Acto Administrativo en mención, solicitó ante este despacho el día 27 de febrero de 2026, mediante radicación CU3-26-1061, prórroga al término de vigencia del acto en mención.
4. Que el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 27 del Decreto Nacional 1783 del 20 de diciembre de 2021, establece:

"La solicitud de prórroga de una licencia urbanística deberá radicarse con la documentación completa a más tardar treinta (30) días hábiles antes del vencimiento de la respectiva licencia. La solicitud deberá acompañarse de la





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-26-1061.

ACTO ADMINISTRATIVO 11001-3-26-1001 DE 15 ABR 2026

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo 11001-3-23-0370 del 27 de enero de 2023, expedida la entonces Curadora Urbana 3 (p) de Bogotá D.C, Arq. Ana María Cadena Tobón, para el predio localizado en KR 113 82 50 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Engativá.

manifestación bajo la gravedad del juramento de la iniciación de obra por parte del urbanizador o constructor responsable”.

5. Que la solicitud de prórroga de la Licencia, cumple con los requisitos consagrados en el artículo 27 del Decreto 1783 de 2021 el cual modifica el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, por cuanto se efectuó dentro del término previsto y el Ingeniero FRANCISCO DE VALDENEBRO BUENO, identificada con cédula de ciudadanía 10520252 y portadora de la Tarjeta Profesional 19000-00564, en calidad de Constructor responsable certificó que se iniciaron las obras autorizadas mediante la citada licencia.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana 3 de Bogotá, D.C. ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Conceder a la sociedad CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR - COLSUBSIDIO identificada con Nit. 860.007.336-1, por una sola vez, la prórroga al término de vigencia de la licencia de construcción otorgada mediante Acto Administrativo 11001-3-23-0370 del 27 de enero de 2023, para el predio localizado en KR 113 82 50 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Engativá, por un término de doce (12) meses adicionales, contados a partir de la fecha de vencimiento de la Licencia mencionada, la cual fue ejecutoriada el día 24 de abril de 2023.

PARÁGRAFO. Hace parte del presente Acto Administrativo la certificación de iniciación de obras presentada por el Constructor Responsable.

ARTÍCULO 2. El término de vigencia de la licencia antes citada **se extiende hasta el 24 de abril de 2027.**

ARTÍCULO 3. Las normas y demás disposiciones, así como las obligaciones establecidas en la Licencia de Construcción, otorgada mediante Acto Administrativo





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-26-1061.

11001-3-26-1001

DE

15 ABR 2026

ACTO ADMINISTRATIVO

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo 11001-3-23-0370 del 27 de enero de 2023, expedida la entonces Curadora Urbana 3 (p) de Bogotá D.C, Arq. Ana María Cadena Tobón, para el predio localizado en KR 113 82 50 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Engativá.

11001-3-23-0370 del 27 de enero de 2023, se mantienen vigentes y no son objeto de modificación mediante el presente acto.

ARTÍCULO 4. El presente Acto Administrativo debe notificarse en los términos del Ley 1437 de 2011 y contra el proceden los recursos de reposición ante la Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C, y de apelación ante la Secretaría Distrital de Planeación, de manera presencial en el momento de la notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


 ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO,
 Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C

Proyectó: JPA
Revisó: Abg. AL

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

04 MAY 2026



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO